

N/Ref.: RMC/os
Expte. Gestiona: 148/2023
Expte. Infra._P713_1
Código Inversión: AV1E3008

INFORME JUSTIFICANDO LA NECESIDAD DE CONTRATAR LAS OBRAS DE “ADECUACIÓN DEL MUELLE PESQUERO DEL PUERTO DE AVILÉS”.

De acuerdo con el artículo 116 de la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014*, se redacta este informe relativo a la necesidad de contratar las obras del “*Proyecto de Adecuación del muelle pesquero del Puerto de Avilés*”. Dicha prestación se corresponde con las referencias CPV:

- 45243500-7 Trabajos de construcción de defensas marítimas
- 45233222-1 Trabajos de pavimentación y asfaltado
- 45241000-8 Trabajos de construcción de instalaciones portuarias

1.- Antecedentes. El actual muelle pesquero de Avilés dispone de varios tramos de diferente tipología construidos a lo largo de los años, con una longitud total de 815 metros. Tanto los muelles como su entorno deben ofrecer unas mínimas condiciones de seguridad y operatividad, para el desarrollo de la descarga de la pesca y del resto de actividades auxiliares que se desarrollan en las instalaciones de su entorno (lonja, naves, etc.). Por ello, se considera necesario realizar ciertas actuaciones dirigidas a subsanar las deficiencias existentes, así como otras que pretenden favorecer la propia operatividad durante el atraque, la descarga y la realización de actividades auxiliares por parte de las embarcaciones y los equipos de transporte de mercancías. De este modo se favorecerá una mayor competitividad y sostenibilidad del sector pesquero en el Puerto de Avilés.

2.- Descripción de las Obras. Las obras consisten en:

- Instalación de escalas de acceso al muelle desde las embarcaciones. Las actuales escalas no cumplen los mínimos requisitos de seguridad, sobre todo, en situaciones de marea baja. Se estima que al menos un 80% de las 56 unidades actuales ubicadas en el cantil se encuentran en mal estado, no conservan las orejetas de agarre, o presentan unas orejetas pequeñas, que no cumplen los requisitos de diseño deseables; los peldaños están oxidados y doblados.
- Instalación de argollas a lo largo del cantil, para facilitar las maniobras de atraque y aproximación a los *norays*. Actualmente, sólo hay argollas en la zona norte del cantil, y se encuentran en mal estado. Las argollas están oxidadas y “soldadas”, con lo que no ofrecen el “juego” necesario para la introducción de un cabo a través de ellas, motivo por el cual, las embarcaciones utilizan las propias orejetas de las escalas en sus maniobras de atraque, lo que agrava, a su vez, el estado de deterioro de estas, y es causa de sanciones a los barcos. Se necesitan dos argollas por escala.



- Saneamiento mediante chorreo y pintado de los *norays* y cantoneras existentes que se encuentran en mal estado.
- Instalación de protecciones (defensas) en el cantil. El número de defensas para los barcos a lo largo del cantil es totalmente insuficiente, lo que es origen de continuas quejas por daños en los cascos, producidos por el impacto contra el muelle de hormigón. Las defensas a instalar serán trapezoidales de caucho con una longitud por defensa de 5 m.
- Instalación de las tomas de suministro de agua y corriente a las embarcaciones. Actualmente se dispone de 5 tomas de corriente para embarcaciones en la zona norte, y otras 6 en la zona sur, todas ellas en muy mal estado, provocado por su ubicación en el interior de arquetas con tapa, por debajo del nivel del suelo, y de la ausencia de las protecciones requeridas. Las tomas de agua, totalmente insuficientes, se localizan, por su parte, en la zona de expedición de hielo, en la zona de expedición de gasoil y en una nave de subasta, lo que origina problemas de operatividad en época de alta afluencia (campañas), por la necesidad que tienen los barcos que repostan de ocupar zonas estratégicas para la descarga. Se instalarán puntos aéreos de toma de agua y corriente en unas zonas que no interfirieran con el resto de los servicios.
- Adecuación de los pavimentos de la explanada exterior, especialmente en la zona de las fábricas de hielo, incluidas las rampas. En la actualidad, el estado del firme de las rampas y los pavimentos del muelle pesquero en algunas zonas compromete la realización de algunas actividades de carga y descarga de mercancía en condiciones de seguridad, a causa de los baches, grietas, etc. existentes
- Señalización horizontal de seguridad inexistente actualmente en los pavimentos de la explanada.

3.- Procedimiento de adjudicación. En virtud de lo dispuesto en el artículo 156 de la Ley 9/2017, se propone que se utilice el procedimiento de contratación abierto, tramitación ordinaria.

4.- Clasificación: los licitadores deberán contar con la clasificación vigente como contratista del Estado en el siguiente grupo, subgrupo y contar como mínimo con la siguiente categoría:

- Grupo F. Marítimas
- Subgrupo 7: Obras marítimas sin cualificación específica
- Categoría 4 (anualidad media superior a 840.000€ e inferior o igual a 2.400.000€)

5.- Normas de garantía de calidad: los licitadores deberán estar en posesión del certificado de calidad conforme a la UNE EN ISO 9001 o equivalente.

6.- Normas de gestión medioambiental: los licitadores deberán estar en posesión del certificado de gestión medioambiental conforme a la norma UNE EN ISO 14001, EMAS o equivalentes, con cobertura de todos los campos contemplados en el presente contrato.

7.- Habilitación profesional. No se requiere.



8.- Garantías:

Provisional: 29.940,90 € (3% del presupuesto base de licitación, excluido el IVA). La exigencia de garantía provisional se motiva en la elevada cuantía del contrato y la volatilidad de los precios dada la situación económica actual, siendo necesario que los licitadores mantengan su oferta hasta la perfección del contrato.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación definitiva, excluido el IVA.

Complementaria: 5% del importe de adjudicación definitiva, excluido el IVA.

9.- Criterios de adjudicación. Oferta económicamente más ventajosa, atendiendo a los siguientes criterios, todos ellos cuantificables automáticamente:

- Precio más bajo (PE): hasta un máximo de 100 puntos.

La puntuación económica de cada oferta i se obtendrá en función de su baja mediante la siguiente expresión:

$$PE_i = 100 - 50x(1-B_i/B_{m\acute{a}x})^n$$

En dicha expresión, B_i y $B_{m\acute{a}x}$ se obtienen a su vez como:

$$B_i = 100x(1-P_i/P_0)$$
$$B_{m\acute{a}x} = 100x(1-P_{m\acute{i}n}/P_0)$$

Siendo P_0 el presupuesto de licitación; P_i el presupuesto de la oferta i y $P_{m\acute{i}n}$ el presupuesto de la oferta más barata no incurso definitivamente en anomalía por su bajo importe. El cálculo de la incursión en anomalía se hará según viene recogido en el anexo 3 del PCAP.

Por su parte, el exponente n tendrá el siguiente valor:

$$n = 1 \text{ si } B_{m\acute{a}x} \leq 10, \text{ con } B_{m\acute{a}x} \text{ tal como se ha definido anteriormente; o bien,}$$
$$n = B_{m\acute{a}x}/10 \text{ si } B_{m\acute{a}x} > 10, \text{ con } B_{m\acute{a}x} \text{ tal como se ha definido anteriormente.}$$

La puntuación económica se redondeará al octavo decimal.

- Ampliación del plazo de garantía de la obra (A): 1,0 punto por cada mes que aumente el plazo mínimo de garantía de la obra una vez ejecutada, con un **máximo de 24 puntos**.



- **Criterios medioambientales (M).** Compromiso de reutilización y/o reciclaje de los materiales generados durante la ejecución de la obra, con un **máximo de 16 puntos** así desglosados:
 - =: 8 puntos si incluye Carta de compromiso de **Gestor autorizado de Planta de reciclaje de Mezclas bituminosas** (código LER 17.03.02) procedentes del fresado y demolición de los pavimentos de la obra.
 - =: 8 puntos si incluye Carta de compromiso de **Gestor autorizado de Planta de reciclaje de hormigón** (código LER 17.01.01) procedente de las demoliciones de la obra.

La **Puntuación Global (P.G.)** se obtendrá de la suma de las puntuaciones obtenidas en:

- Puntuación económica: PE (máx. 100 puntos, pero pondera el 60% en la fórmula de puntuación global).
- Ampliación del plazo de garantía de la Obra (A): máximo 24 puntos.
- Criterios medioambientales (M): máximo de 16 puntos.

Obteniéndose la **Puntuación Global de la oferta “i”** mediante la fórmula siguiente:

$$P.G._i = 0,6 * PE_i + A_i + M_i$$

10.-División en lotes. Se trata de una obra no susceptible de ser dividida en lotes ante la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

11.-Presupuesto Base de Licitación. Valor Estimado del Contrato. Anualidades.
El presupuesto base de licitación asciende a la suma de NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL VEINTINUEVE EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (998.029,94.- €) IVA no incluido.

El valor estimado del contrato asciende a la suma de NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL VEINTINUEVE EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (998.029,94.- €) IVA no incluido.

Presupuesto	Importe
2023	400.000,00.-€ (IVA excluido)
2024	598.029,94.-€ (IVA excluido)

Las obras objeto de contratación cumplen los requisitos previstos en el artículo 84. Uno.2º letra f) de la Ley 37/1992, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, resultando de aplicación el supuesto de inversión del sujeto pasivo del impuesto a que se refiere dicho artículo. **En consecuencia, el contratista NO deberá repercutir IVA a la Autoridad Portuaria de Avilés por esta operación.**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.1. letra m) del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, el contratista deberá hacer constar en sus facturas la



mención “inversión del sujeto pasivo” y que en esta operación se aplica la regla del artículo 84. Uno.2º f) de la Ley de IVA.

12.-Subcontratación.

No podrán subcontratarse las siguientes unidades del proyecto:

- 01.11. Conducción eléctrica enterrada
- 01.12. Arqueta eléctrica
- 02.01. Conducción de electricidad y agua
- 02.02. Arqueta de abastecimiento
- 02.06. Canaleta prefabricada de hormigón polímero
- 05.01.01. Desmontaje de *noray*
- 05.02.03. Desmontaje de argolla

Junto con su oferta los licitadores deberán presentar declaración responsable de la parte que va a ser subcontratada, según el anexo correspondiente de este PCAP.

Tras la adjudicación del contrato, estará obligado a remitir a la APA una relación detallada de aquellos subcontratistas y suministradores que participarán en el mismo, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago. Dichos plazos de pago no podrán ser más desfavorables que los establecidos por la Autoridad Portuaria para el contratista principal. Igualmente deberá notificarse cualquier modificación en la subcontratación prevista.

Asimismo, deberán aportar justificante de cumplimiento de los pagos a subcontratistas y suministradores una vez terminada la prestación dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el artículo 216 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales en lo que le sea de aplicación. La certificación Final del contrato quedará condicionada a la presentación de la documentación anterior y su incumplimiento, además de las consecuencias previstas por el ordenamiento jurídico, permitirá la imposición de las penalidades impuestas en el pliego.

No está previsto el pago directo a subcontratistas.

13.-Plazo máximo de ejecución y plazo mínimo de garantía. Para la ejecución de las obras se ha establecido un plazo máximo de ONCE (11) MESES contados a partir de la firma del acta de comprobación del replanteo. No hay plazos parciales.

El plazo mínimo de garantía será de UN (1) AÑO. La ampliación de dicho plazo es uno de los criterios de adjudicación.

14.-Condiciones especiales de ejecución del contrato. Son condiciones especiales de ejecución, de tipo esencial, de tipo medioambiental, social o relativo al empleo, las siguientes:



- Al menos el 80% de los trabajadores que se adscriban al contrato deben tener contrato indefinido.
- Es condición especial de ejecución que la empresa adjudicataria realice durante el transcurso de la obra, una (1) campaña informativa o acción de formación presencial y participativa, de duración 60 minutos, con el fin de prevenir, evitar y la desigualdad entre hombres y mujeres, así como el acoso por razón de sexo para todo el personal adscrito a la ejecución del contrato (lo que incluye a las subcontratas), así como para concienciar en la igualdad.

15.- Compromiso de adscripción de medios.

Se establece el siguiente compromiso esencial de adscripción de medios humanos:

- Compromiso de adscripción a la obra, durante toda su vigencia y a tiempo parcial, con un mínimo del **75%** de la jornada, de un **Jefe de Obra** con titulación en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, Ingeniería Técnica en Obras Públicas o cualquier otra titulación universitaria de carácter técnico equivalente a las anteriores con el Plan Bolonia, con experiencia en ejecución de obras marítimas que incluyan la instalación de equipamientos portuarios (defensas, elementos de amarre, escalas, etc.). Dicha experiencia será de al menos **2 obras** cuyas unidades de ejecución de equipamientos portuarios (defensas, elementos de amarre, escalas, etc). La experiencia será acreditada mediante la presentación de documentación como pueden ser certificados de buena ejecución nominales, copias de certificaciones de obra, proyectos de liquidación o cualquier otro documento de la ejecución de las obras que acredite su función como Jefe de Obra.
- El adjudicatario deberá comprometerse a adscribir durante toda la vigencia de la obra y a tiempo completo un **Encargado de Obras** con experiencia en ejecución de obras marítimas que incluyan la instalación de equipamientos portuarios (defensas, elementos de amarre, escalas, etc.); obras de ejecución de pavimentos de hormigón y/o asfálticos; obras de instalaciones eléctricas y abastecimiento. Dicha experiencia será de al menos, 1 obra de cada tipología de las anteriores. La experiencia será acreditada mediante la presentación de documentación como pueden ser certificados de buena ejecución nominales, Currículum Vitae o cualquier otro documento de la ejecución de las obras que acredite su función como Encargado y el importe de las unidades según la tipología anteriormente descrita.
- El adjudicatario deberá comprometerse a adscribir durante toda la vigencia de la obra y a tiempo parcial con un mínimo del 30% de la jornada a un **Topógrafo**.

16.- Seguros de suscripción obligatoria:

Un seguro de responsabilidad civil profesional con un capital mínimo asegurado por siniestro de al menos **1.000.000,00 €** y un Seguro Todo Riesgo Construcción que cubra



los daños a la propia obra, durante el plazo de ejecución, con un capital asegurado mínimo **del 100% del importe de adjudicación del contrato.**

17. Régimen de pagos: la prestación se abonará mensualmente, mediante el sistema de Certificaciones de obra ejecutada, expedidas en los 10 días siguientes a la finalización de cada mes, cuyos abonos serán pagos a cuenta sujetos a las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final y sin suponer en forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden.

18.- Penalizaciones particulares: Se establece una penalización por demora en la entrega de la prestación superior a la establecida en el art. 193.3 párrafo segundo de la ley 9/2017, atendido el elevado importe del contrato, y la especial importancia que en esta ocasión tiene el plazo de entrega de la prestación. Dicha penalización queda establecida en UN EURO CON VEINTE CÉNTIMOS (1.20.-€.) por cada mil euros del importe de adjudicación y por cada día natural de demora.

19. Fórmula de revisión de precios: Puesto que el plazo de ejecución de las obras definidas es inferior a un año, no procede la revisión de precios ordinaria del contrato de obras.

20. otras obligaciones del contratista: el adjudicatario se compromete a redactar el proyecto de liquidación de las obras en el formato y forma que le indique la Dirección Facultativa.

EL DIRECTOR,
Ramón Muñoz-Calero García

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

